



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, a fin de que la práctica del mecanismo denominado "Redondeo", la captación de recursos por este mecanismo, se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia y Organismos No Gubernamentales Tamaulipecas**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa tiene como propósito, exhortar al titular la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, para que la captación de recursos obtenidos a través del mecanismo denominado "Redondeo" se destine a Asociaciones y Organizaciones de Beneficencia Tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, quien promueve dicha acción legislativa, señala que según datos del Censo económico de 2014 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en México funcionaban 36 mil 816 Tiendas de Conveniencia, de las cuales el 9.1 por ciento, es decir 3 mil 350 funcionaban en Tamaulipas.

Señala que, tanto en Tiendas de Autoservicio y en Tiendas de Conveniencia, es práctica común la realización de colecta de dinero mediante el mecanismo denominado "redondeo", por el cual los importes generalmente, provenientes de fracciones de un peso de cada compra, son donadas por el consumidor para ser entregadas a Asociaciones de Beneficencia u otros Organismos no Gubernamentales con fines altruistas, tanto del Estado como de otras entidades federativas del país.

En ese sentido, expone que las asociaciones y organismos que reciben estas aportaciones del público, vía las tiendas de autoservicio y de conveniencia, producto del redondeo, generalmente las destinan a labores sociales en beneficio de diferentes segmentos de la población, básicamente en las áreas de salud, educación y asistencia social.

Alude que, la generosidad de las tamaulipecas y tamaulipecos en estas actividades ha quedado de manifiesto en la respuesta que siempre han mostrado con sus donativos, contribuyendo así a la solución de diversa problemática social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Argumenta que, sin demérito de las actividades que llevan a cabo organizaciones nacionales o con domicilio en otras entidades federativas, en la atención de problemas sociales de salud, educación y beneficencia, consideramos que es importante que por la vía de la concertación con las asociaciones y organismos, se dé preferencia para entregar los importes colectados mediante el redondeo, a las que tienen su origen o domicilio en nuestro Estado.

Considera que, conscientes que la necesidad de atender esta problemática es por igual importante en Tamaulipas como en todo el país, no obstante, con un criterio de cercanía afectiva y geográfica, consideramos que se deben orientar estas aportaciones a la atención de las tamaulipecas y tamaulipecos.

Finalmente propone, promover la presente acción legislativa, con el fin de que este Poder Legislativo formule atento exhorto a las autoridades de Desarrollo Económico del Ejecutivo, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias con las asociaciones del comercio organizado y se generen las condiciones.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En primer término nos permitimos referir que el redondeo es un mecanismo el cual consiste, en que un establecimiento promueve una campaña en la que se invita al cliente que adquirió ciertos artículos en el momento que va a pagarlos done los centavos que se requieren para alcanzar la unidad, de tal manera que si se compra un refresco deberá pagar \$14.70 pesos, el cajero invita a que los 30 centavos que faltan para llegar a \$15.00 sean donados a la institución y causa que la empresa está apoyando.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Resultado de lo anterior, la organización beneficiada en un lapso, en el que dura la campaña, la cual regularmente consta de 3 meses, recibe la totalidad de los centavos donados para apoyar los programas y servicios que ofrece a grupos que carecen de acceso por su condición de pobreza, marginación o necesidad.

Entre los establecimientos que apoyan con regularidad diversos redondeos en la entidad se encuentran las cadenas de tiendas de autoservicio como SORIANA, HEB, WALMART, y tiendas de conveniencia como OXXO y 7 Eleven, también lo hacen de manera constante a lo largo y ancho del país, apoyando a varias causas.

Es así, que la empresa que decide apoyar un redondeo presta su infraestructura y abre una subcuenta en su sistema contable donde se irán sumando los centavos donados durante la campaña, posteriormente el sistema contable genera un reporte sobre la cantidad recaudada en todos los establecimientos que participaron y se obtiene la cantidad total.

La empresa entonces emite un cheque a favor de la organización filantrópica por la cantidad total de la donación que se reunió por el aporte de las personas que redondearon, con el cual ampara la salida de ese recurso de su contabilidad y recaba la firma de recibido de aquella asociación beneficiada.

Ahora bien, dado que la Secretaría de Desarrollo Económico es la Dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios; a través de acciones y la interacción con empresarios, y organizaciones empresariales, consideramos atinente exhortar al Titular de dicha dependencia a fin de que a través de las Cámaras Empresariales, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como de asociaciones, instituciones y agrupamientos que representan las distintas empresas, se realicen las actividades de concertación necesarias con las diferentes tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia establecidas en la entidad, a fin de que la captación de recursos recaudados por el mecanismo "Redondeo", se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia de Tamaulipas.

En razón de lo antes vertido, se estima viable la acción legislativa por lo cual nos permitimos someter la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la respectiva competencia, formula un atento exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, a fin de que la captación de recursos por el mecanismo "Redondeo", se destine preferentemente a Asociaciones de Beneficencia y Organismos No Gubernamentales de nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN NECESARIAS CON LAS ORGANIZACIONES DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA, A FIN DE QUE LA PRÁCTICA DEL MECANISMO DENOMINADO "REDONDEO", LA CAPTACIÓN DE RECURSOS POR ESTE MECANISMO, SE DESTINEN PREFERENTEMENTE A ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES TAMAULIPECAS.